ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 167 DE 2021

PROCESO No:	SS21-180
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 VIGENCIA 2021 EN LA E.S.E HUEM
VALOR INICIAL:	$2.341.991.070
ADICION 1 EN VALOR:	$1.167.203.760
ADICION 1 EN TIEMPO:	TREINTA DÍAS HABILES- HASTA OCTUBRE 25 DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **GERMAN CARRERO CONTRERAS**, identificado con C.C. Nº 13.464.128 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de **IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES**, con NIT 800.239.301-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 167 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 167 de 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19 VIGENCIA 2021 EN LA E.S.E HUEM,** por valor de $2.341.991.070. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 11 de junio de 2021, con plazo de ejecución tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 10 de septiembre de 2021 y ejecutado en el 55%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud enviada por el servicio de farmacia de la ESE HUEM donde manifiesta que debido a la alta rotación y uso de elementos de protección personal se requiere contar con la continuidad de los insumos adjudicados con el fin de proteger a los colaboradores y pacientes de la institución de los riesgos específicos que se puedan llegar a presentar tanto laborales como profesionales, por tal motivo, se hace necesario realizar la adición del 50% en aras de no interrumpir el suministro y seguir garantizando la protección y prestación de servicios de salud en la E.S.E HUEM. Por otra parte, debido al alto consumo de polainas, gorros y tapabocas de uso común las existencias con las que cuenta la E.S.E se han visto afectadas por dicha rotación, lo cual se ha visto impactada la planeación inicial reduciendo cobertura y generando la necesidad de adquirir nuevamente estos tres elementos de protección personal, por tal motivo, la institución adelantó solicitud de cotizaciones en el mercado; de acuerdo al resultado obtenido se evidencia que el menor precio ofertado es el

del contratista actual, por lo cual, se accede a realizar una modificación al contrato en el sentido de incluir los ítems requeridos, toda vez que es de suma importancia contar con la disponibilidad de los mismos con el fin de evitar faltantes para seguir garantizando la atención en salud en términos de integralidad, oportunidad, seguridad y calidad. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2103 – Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar en el sentido de incluir los ítems que se detallan a continuación:

PRODUCTO	CÓDIGO	PRECIO UNITARIO
POLAINAS	21097	$875,00
GORROS	20296	$257,00
TAPABOCAS	20604	$401,00

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 167 de 2021, en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($1.167.203.760) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($2.341.991.070) M/CTE,** quedando el valor total del contrato más modificación y adición No. 1 de **TRES MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ($3.509.194.830) M/CTE**, adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	ADICIÓN	VALOR ADICIÓN
21096	BATA PACIENTE MANGA SISA DESECHABLE NO ESTERIL EN TERLA SMS ENTRE 25-35 GR	$ 2.170,00	8.000	$17.360.000,00
21332	PROTECTOR FACIAL POLICARBONATO QUE SEA CONFORTABLE AL USO, SEPARADA DEL ROSTRO, CON PROTECTOR CONFORTABLE EN LA FRENTE, DIADEMA SEGURA Y RESISTIBLE	$ 4.115,00	14.000	$57.610.000,00
20526	ROPA DE MAYO CON GORRO/POLAINAS/TAPABOCA. SMS ENTRE 25-35 GR	$ 11.325,00	35.000	$396.375.000,00
20522	RESPIRADOR N.95 APROBADO POR LA NIOSH QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA RIESGO BIOLOGICO Y TUBERCULOSIS	$ 5.695,00	24.000	$136.680.000,00

20307	GUANTE DESECHABLE TALLA S CAJA X 100 UNIDADES	$ 49.990,00	1.800	$89.982.000,00
20309	GUANTE DESECHABLE TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	$ 49.990,00	2.160	$107.978.400,00
20064	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	$ 4.620,00	42.000	$194.040.000,00
20312	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL No.7.5 (PAR) X UNIDAD	$ 1.545,00	7.200	$11.124.000,00
20311	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL No. 7.0 (PAR) X UNIDAD	$ 1.545,00	7.800	$12.051.000,00
20310	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL N. 6.5	$ 1.545,00	4.800	$7.416.000,00
20313	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL No. 8.0	$ 1.545,00	4.080	$6.303.600,00
20314	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL No. 8.5	$ 1.545,00	384	$593.280,00
20308	GUANTE DESECHABLE TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	$ 49.990,00	952	$47.590.480,00
21097	POLAINAS	$ 875,00	50.000	$43.750.000,00
20296	GORROS	$ 257,00	40.000	$10.280.000,00
20604	TAPABOCAS	$ 401,00	70.000	$28.070.000,00
TOTAL				$1.167.203.760,00

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese el contrato No. 167 de 2021, ampliando el plazo en **TREINTA (30) DÍAS HABILES,** cómputo que se extiende hasta el 25 de octubre de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 167 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Concepto: Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1154 del 12/08/2021. **CLAUSULA QUINTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA SEXTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 167 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 19 AGO 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente

EL CONTRATISTA

GERMAN CARRERO CONTRERAS
R/L IMPORTADORA MEDICA LOS ANDES

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS